



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920220038400

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., -BBVA Colombia-** contra **Mario Riaño Cubides**, por las siguientes cantidades:

1. \$183.036.643.oo. Por concepto de capital insoluto respecto de la obligación incorporada en el título base de la acción, más los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida desde el día de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

2. \$11.368.500.oo. Por concepto de intereses corrientes.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que en el término legal proponga excepciones.

Librese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería para actuar en el presente trámite a la Dra. **Dalis María Cañarete Camacho**, como apoderada judicial del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	07/10/2022	se notifica	la presente
providencia por anotación en		ESTADO No.	172
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			